

: : Comisión Provincial de Burgos : :

MEMORIA

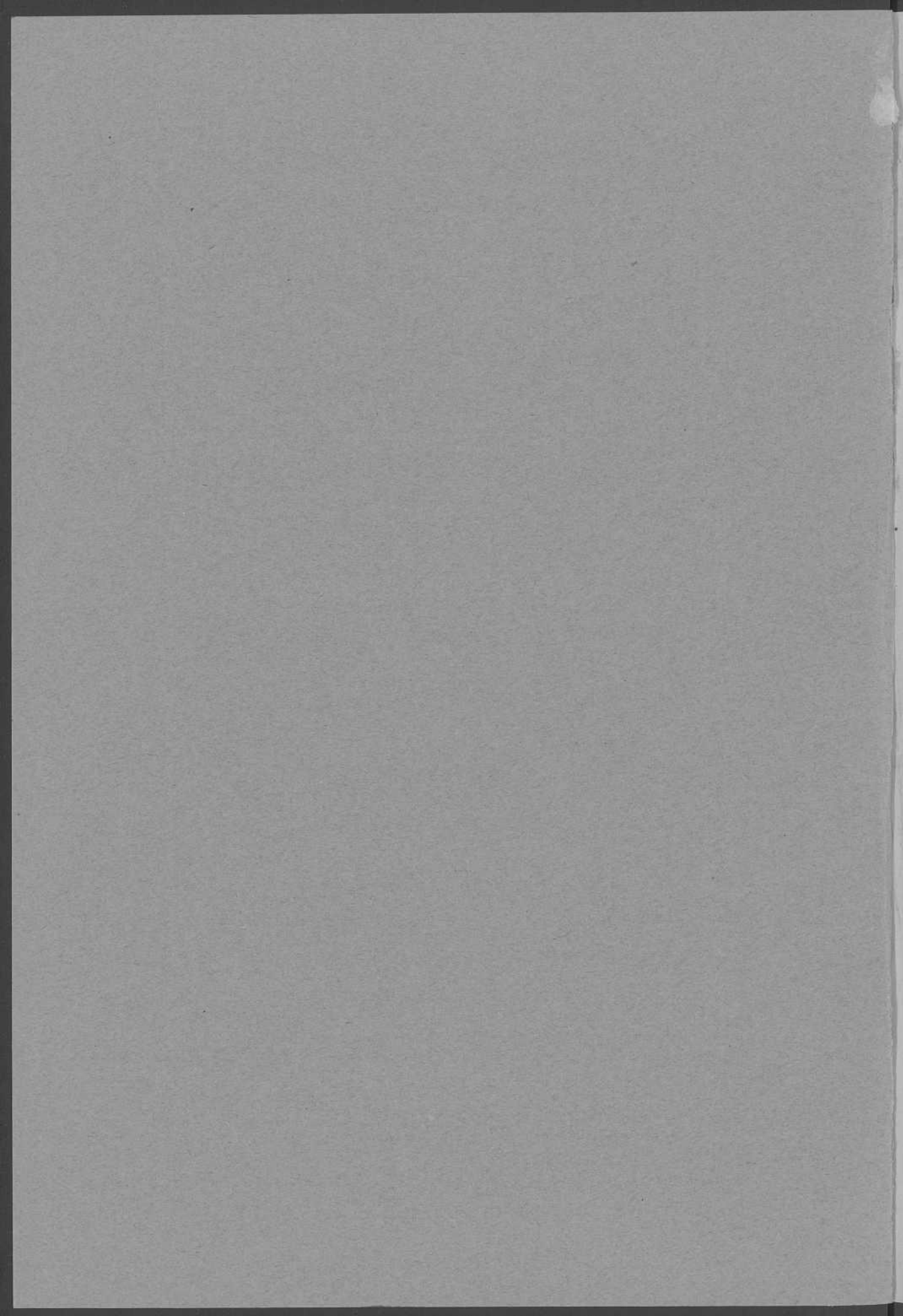
PRESENTADA

EN LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA
DE LA DIPUTACION

EN 1917



IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.



11691
Comisión Provincial de Burgos

MEMORIA

PRESENTADA Á LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EN LA PRIMERA REUNION ORDINARIA

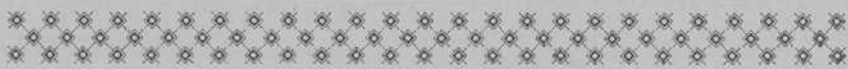
DEL AÑO 1917



BURGOS

—
IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL





A LA DIPUTACIÓN:

LA Comisión provincial de Burgos, próxima á cesar en sus funciones, cumple el grato deber que impone á la misma el párrafo 2.º del artículo 98 de la Ley, y expone en el presente trabajo el estado actual de los diferentes asuntos encomendados á su cuidado, así como el resultado obtenido en la ejecución de sus acuerdos, desde la última reunión ordinaria.

Uno de los asuntos que por su importancia considera esta Comisión oportuno consignar en esta Memoria, para que V. E. tenga un completo conocimiento del estado en que se halla, es el referente á los proyectos de los ferrocarriles que han de recorrer una parte del territorio de la provincia. Dará principio por el de Ontaneda á esta capital, formado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ramón de Aguinaga, que consta de una longitud de 175 kilómetros, de los cuales se hallan comprendidos 93'387 en la provincia de Santander y 81'613 en la de Burgos,

cuyo proyecto ha sido costeadado por las dos provincias y se halla aprobado por la Superioridad. Otro proyecto es el de Burgos á Calatayud por Soria, formado por el mismo Sr. Ingeniero, de una longitud de 314'958 kilómetros, de los cuales 124'018 se hallan comprendidos dentro de esta provincia; 145'992 en la de Soria y 44'948 en la de Zaragoza, hallándose igualmente aprobado por la Superioridad. Estos dos proyectos, por virtud de acuerdo de las provincias interesadas, han sido refundidos en uno solo con la denominación de ferrocarril de Santander-Burgos-Soria-Calatayud y se halla pendiente tan solo, como V. E. sabe, de encontrar entidad financiera que acuda á la subasta, cosa difícil de lograr mientras subsista la guerra europea, á no ser que con la proyectada modificación de la ley de Ferrocarriles secundarios se obtengan mayores facilidades.

Otro de los ferrocarriles que ha de proporcionar inmensos beneficios á esta provincia, es el denominado de Segovia á Burgos por Aranda de Duero, acerca del cual ha creído la Comisión necesario consignar en esta Memoria, siquiera sea á grandes rasgos, la tramitación que ha seguido.

Publicada que fué en la *Gaceta de Madrid*, del día 31 de diciembre de 1912, la ley de Ferrocarriles complementarios de 25 del mismo mes, el Sr. Gobernador civil de esta provincia transcribió al Sr. Presidente de esa Corporación una comunicación del de la de Segovia, participándole el acuerdo de la Comisión de aquella provincia, con el fin de que, en vista de lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de julio y 5 de septiembre de 1904, se practicaran con toda urgencia las gestiones necesarias al objeto de recabar para las Diputaciones de ambas provincias, los estudios y pla-

nos del proyectado ferrocarril de Segovia á Burgos, practicados por ellas en los años de 1883 á 1885, y una vez obtenidos dichos estudios, continuar las gestiones necesarias para la construcción del ferrocarril complementario ya citado.

En 8 de enero de 1913, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Mariano Martín Campos, en carta dirigida al Sr. Presidente de esa Corporación, hizo presente que el comité del ferrocarril directo Bilbao-Madrid, en el que tenía la representación de V. E., le había confiado el encargo de representarle oficialmente en las gestiones y conferencias que en su nombre habían de llevarse á cabo en Madrid, para facilitar la construcción del ferrocarril, á cuyo efecto tenía el propósito de trasladarse á la Corte para cumplir aquella misión, pero que al propio tiempo y creyendo interpretar miras y planes de V. E., pensaba gestionar y realizar los tres objetos siguientes: 1.º, conseguir que se reconociera y consignara claramente el derecho de la Diputación de Burgos á la propiedad del proyecto de ferrocarril de esta capital á Aranda de Duero, practicando al efecto todas las gestiones necesarias en el Ministerio de Fomento y en la Compañía del Norte; 2.º, formular un presupuesto de mejora de material fijo y móvil propuesto en el proyecto aprobado, en razón á que, desde la fecha de la aprobación, se había progresado mucho en ese concepto, por lo que consideraba no sólo conveniente sino absolutamente indispensable, que una línea que había de incorporarse á la general del Norte no apareciera, respecto á la que se hallaba en explotación, en condición alguna de inferioridad, y 3.º, procurar que se refundiera en un solo proyecto que abrazara la línea total de Segovia-Burgos

y pudieran servir en su día de base á la subasta, los dos proyectos parciales aprobados Segovia-Aranda y Aranda-Burgos, en el caso, por supuesto, de que el Gobierno accediera á no abrir concurso de proyectos para nuestra línea y exigiera en su lugar la expresada refundición de los dos parciales.

En 30 del mismo enero acordó esta Comisión haber visto con complacencia que el comité de Bilbao había confiado á D. Mariano Martín Campos el encargo de representarle oficialmente en las gestiones y conferencias que en su nombre habían de llevarse á cabo en Madrid; designar al mismo Sr. Martín Campos, para que gestionara en la Corte los tres puntos que indicaba en su carta, uniéndose á él para dicho objeto el señor Vicepresidente D. Rafael Dorao y que se comunicara este acuerdo al Consejo provincial de Fomento y á la Comisión provincial de Segovia, lo que se verificó en 14 del mismo mes.

En el día 22, el Sr. Gobernador civil de la provincia de Segovia transcribió una comunicación de aquélla Comisión provincial participando que había designado la misma una comisión de su seno, para que, de acuerdo con las Corporaciones interesadas en el asunto del ferrocarril complementario Burgos-Aranda-Segovia, gestionaran lo conveniente á fin de que en el plazo más breve posible se llevara á cabo la indicada construcción, y en vista de la expresada comunicación, el Sr. Presidente de la Comisión especial de ferrocarriles contestó al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Segovia manifestándole, que se había dado cuenta á V. E. de su comunicación, la que se había pasado con todos los antecedentes á la Comisión especial de ferrocarriles; que el Sr. Vicepresidente de esta Comisión provincial

se hallaba en Madrid, gestionando la devolución á V. E. del proyecto de ferrocarril de Burgos á Aranda, con el fin de que, si se conseguía, poder hacer las variaciones necesarias para acudir al concurso; que la Diputación de esta provincia, si la de Segovia estaba dispuesta á cooperar á igual fin, tenía el criterio de hacer el proyecto completo para poder acudir al concurso, bien contando con los proyectos ya hechos y sus naturales modificaciones, bien, si esto no era posible, haciendo uno nuevo, puesto que, en concepto de V. E., no existía otro medio de hacer viable idea tan salvadora para ambas provincias, rogando á aquella Diputación la conveniencia de que comunicara á ésta lo más ampliamente posible sus impresiones, para adoptar de común acuerdo las resoluciones consiguientes á los fines indicados.

En 1.º de febrero, el Sr. Gobernador civil de Segovia transcribió una comunicación de aquella Comisión provincial, manifestando haber acordado nombrar una Comisión de aquella Diputación, para que, de acuerdo con la de esta provincia, se llevaran á cabo las gestiones necesarias para la consecución del fin, y que en vista de que por V. E. se tenía designada otra para gestionar en Madrid puntos relacionados con este asunto, se le comunicara por si estimaba necesaria la presentación de la de Segovia en la Corte.

En 4 del mismo mes remitió D. Mariano Martin Campos al Sr. Presidente de la Diputación una carta del Presidente del Comité ejecutivo de la Compañía de los ferrocarriles del Norte y una copia del acuerdo adoptado por el mismo, disponiendo se entregara al expresado Sr. Martin Campos, para su estudio y por un plazo que no excediera de cinco meses, el proyecto

de ferrocarril de Aranda á Burgos, y hallándose en poder de dicho Sr. Martín Campos el proyecto indicado y dada cuenta de ello á V. E., y de que afectando de igual modo á las provincias de Segovia y Burgos y al Comité ejecutivo de Bilbao, la construcción del ferrocarril complementario Burgos-Aranda-Segovia, entidades que indudablemente se hallarían dispuestas á contribuir á la formación del nuevo proyecto, acordó: 1.º, aceptar con gusto y gratitud la indicación del señor Martín Campos, de entregar á la Corporación la copia del proyecto, así como sus ofrecimientos para la dirección de los trabajos del que se había de realizar, y 2.º, que se propusiera á la Diputación de Segovia y al Comité del ferrocarril directo de Bilbao á Madrid, nombraran cada uno tres representantes para que, en unión de otros dos que designara V. E. y del Alcalde de esta capital, constituyeran los nueve señores una comisión gestora de este ferrocarril, encargada de cuanto con el mismo se relacionara, y especialmente de que se procediera con toda urgencia, y con la base de los antiguos proyectos, á la formación de uno nuevo, con todas las variantes, reformas y modificaciones que pudieran contribuir á perfeccionar aquéllos para llenar las condiciones del concurso anunciado y publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 4 de febrero de 1913, en el que se concedía el plazo de seis meses para la formación del proyecto, entendiéndose que la expresada Comisión gestora quedaría ampliamente facultada para llevar á cabo los contratos necesarios hasta la formación del proyecto, teniendo en cuenta lo consignado en la última parte de la base anterior, de que se hicieran cuantos trabajos fueran necesarios para formar empresa que asegurara en su día la

conurrencia á la subasta y que se comunicaran inmediatamente estos acuerdos á las entidades referidas, rogándolas contestaran con toda urgencia para que en su vista pudiera V. E. adoptar las determinaciones que creyera procedentes con respecto á este asunto, cuyo acuerdo se comunicó desde luego al Sr. Gobernador civil de esta provincia, al Sr. Presidente de la Diputación de Segovia y á D. Ramón de la Sota, Presidente del Comité del ferrocarril directo Bilbao-Madrid, con la adición de que la Diputación de esta provincia había designado á D. Juan Merino, Presidente de la misma y á D. Félix Cecilia, que lo era de la Comisión especial de ferrocarriles, para formar parte de la Comisión gestora.

En el día 26 del expresado febrero de 1913 se recibió un telegrama dirigido al Sr. Presidente de la Diputación por D. Dámaso Sanz, participándole haber fallecido en dicho día el Ingeniero D. Mariano Martín Campos, y en 8 de marzo siguiente, D. Ramón de la Sota contestó al acuerdo de V. E. de 6 de febrero anterior, manifestando que el Comité de su presidencia había resuelto abstenerse de designar representantes para formar la Comisión gestora, por entender que dados los términos en que se había planteado el problema del ferrocarril directo, no se hallaba autorizado para proceder al nombramiento de dichos representantes, en vista de lo cual se acordó que dicha Comisión gestora quedara constituida con los representantes de Segovia y Burgos.

En 18 del mismo marzo, la Comisión provincial, teniendo en cuenta que habiendo fallecido el Sr. Martín Campos, no existía ya Ingeniero encargado de la dirección de los trabajos de formación del nuevo proyecto

de ferrocarril de Burgos por Aranda á Segovia, acordó que se entregara el proyecto antiguo y se diera traslado del informe del Director de Obras públicas provinciales á los Diputados D. Juan Merino y D. Félix Cecilia, designados para formar parte de la Comisión gestora del indicado ferrocarril, y facultar ampliamente á los mismos para que designaran Ingeniero y adoptaran en nombre de V. E. cuantas determinaciones y resoluciones estimaran oportunas, encaminadas á los fines consignados en los acuerdos anteriores.

En sesión de 10 de abril siguiente, celebrada por esta Comisión, manifestó el Sr. Vicepresidente de la misma, que el Diputado D. Félix Cecilia, que en unión del Sr. Presidente había ido á Segovia con el fin de constituir la Comisión gestora del ferrocarril, le había dado cuenta de las gestiones realizadas, por virtud de las que había quedado constituida la expresada Comisión y contratado con el Ingeniero D. Valeriano Ruiz Cisneros, el estudio y redacción del proyecto citado, cuyas actas originales obran en el expediente.

La Comisión gestora fué formada por los señores que se indican á continuación:

Presidente.—D. Juan Merino Sanz.

Vicepresidente.—D. Luis Sánchez de Toledo.

Vocales.—D. Félix Cecilia Barbadillo, D. José Ramírez Díaz, D. Aurelio Gómez González y D. Pedro Zúñiga y Otero.

Secretarios.—Los de las Diputaciones de Segovia y Burgos.

Las bases del contrato celebrado entre la Comisión gestora y el Ingeniero D. Valeriano Ruiz Cisneros, comprometiéndose éste á practicar el estudio y formación del proyecto, son las siguientes:

1.^a El objeto del contrato es el estudio y redacción de un proyecto de ferrocarril Segovia-Aranda-Burgos, que cumpla con las condiciones del contrato anunciado en la *Gaceta*, para los ferrocarriles llamados complementarios.

2.^a El proyecto completo será entregado por el Ingeniero al Sr. Presidente de la Comisión gestora, tres días antes del último fijado para el plazo de presentación.

3.^a La Comisión gestora entrega en el acto al Ingeniero los proyectos firmados por el Sr. Muruve, para las secciones Burgos-Aranda y Segovia-Aranda, de los cuales podrá aquél servirse en este estudio devolviéndoles á su terminación.

4.^a El Ingeniero entregará además del original que ha de presentarse en el Ministerio, dos copias al ferro-prusiato de los planos y perfiles y dos extractos de los documentos escritos que constituyan el proyecto, en el mes siguiente á la terminación del plazo.

5.^a El Ingeniero verificará en el proyecto las modificaciones que en la confrontación oficial sean propuestas para subsanar las faltas de aquél.

6.^a El Ingeniero cobrará 150 pesetas por cada kilómetro de trazado y variantes del proyecto, cuyo importe le será satisfecho directa é independientemente por cada Diputación en tres plazos, en la forma siguiente: El primero de 5.000 pesetas cada una de las Diputaciones al hacer el contrato; el segundo de otras 5.000 el 1.º de junio próximo, y el resto una vez presentado el proyecto y cumplidas las condiciones legales exigidas por la Real orden anunciando el concurso de proyectos

7.^a Para la cesión del proyecto á la empresa cons-

tructora ó á cualquiera otra entidad, se la valora en 300 pesetas por kilómetro, de las cuales percibirán 150 por kilómetro entre ambas Diputaciones para reintegrarse de los anticipos del estudio, y el resto será entregado por las repetidas Diputaciones al Sr. Ruiz Cisneros. Si la tasación oficial excediese de la cifra de 300 pesetas por kilómetro, la cantidad que sobre ella percibieran las Diputaciones se repartirá en partes iguales entre ellas y el Ingeniero. La entrega de cantidad correspondiente al Ingeniero se verificará una vez recibida por las Diputaciones de la empresa constructora ó entidad cesionaria.

8.^a En compensación del personal que las Diputaciones habrían de facilitar al Ingeniero, estas le entregarán 2000 pesetas cada una, cuya cantidad se retendrá y entregará con el último plazo como aumento de garantía.

9.^a Además y para responder del compromiso, el Ingeniero espontaneamente depositará en el Banco de Burgos, la cantidad de 10000 pesetas á disposición del Presidente de la Comisión gestora, hasta la terminación del plazo de entrega del proyecto.

10. De esta acta de contrato se extienden cinco ejemplares firmados por todos los asistentes, entregándose uno á D. Juan Merino, como representante de la Diputación de Burgos; otro á D. Aurelio Gómez, Alcalde de esta capital; otro á D. Luis Sánchez de Toledo, como representante de la Diputación de Segovia; otro á D. Pedro Zúñiga, Alcalde de esta capital, y otro á D. Valeriano Ruiz Cisneros en su propia representación.

El anterior contrato fué celebrado en Segovia, en el día 7 de abril de 1913.

En el día 31 de julio del mismo año, hizo entrega el Sr. Ruiz Cisneros al Sr. Presidente de la Comisión gestora del proyecto del ferrocarril de que se trata, habiendo cumplido lo estipulado en la base 2.^a del contrato, de entregar al Sr. Presidente dicho proyecto con tres días de anticipación al último fijado por la Real orden abriendo el concurso para la presentación de proyectos en el Ministerio de Fomento, lo cual tuvo lugar en el día 2 de agosto, con instancia, suscrita por los señores Presidentes de las Diputaciones de Segovia y Burgos.

Pasado dicho proyecto á informe del Sr. Ingeniero Jefe de la 1.^a división de la Inspección técnica y administrativa de ferrocarriles, este funcionario transcribió en 30 de agosto de 1914, una comunicación de la Dirección general de Obras públicas, fechada en 24 del mismo mes, devolviendo el proyecto para que en un plazo de dieciocho meses fuera modificado con arreglo á las prescripciones insertas en dicha comunicación. Entregado el proyecto á su autor Sr. Ruiz Cisneros, y no habiéndole sido posible llevar á efecto, dentro del plazo, las reformas ordenadas, acudieron á la Dirección general, por medio de instancia, en 24 de febrero de 1916, los Sres. Presidentes de las Diputaciones de Segovia y Burgos, solicitando una nueva prórroga de veinte meses para presentar reformado el proyecto, y en 10 de marzo siguiente fué concedida la misma, bajo el fundamento de que con ella no se originaba ningún perjuicio al Estado, cuya prórroga terminará en el día 10 de noviembre del corriente año.

Con fecha 30 de octubre del año próximo pasado, el Ingeniero Sr. Ruiz Cisneros, en oficio dirigido al Sr. Presidente de la Diputación, manifestó que, en cum-

plimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, estaba ultimando los trabajos de la variante impuesta para la provincia de Segovia en el proyecto del ferrocarril, consistente en abandonar la Zona de Sepúlveda que tenía acordada aquella Diputación y llevar el trazado por la región de Cantalejo, por ser terreno menos accidentado y proporcionar mayor acortamiento; que esa modificación en la provincia de Segovia ocasionaría en la de Burgos la variación de 25 kilómetros, desde el límite de ambas al cruce de la línea de Ariza á Aranda; que esta variante y la correspondiente al acortamiento del túnel proyectado para atravesar la divisoria en el risco, constituían el principal trabajo que habría de ejecutarse en esta provincia y al cual no se había dado principio; que para terminar estos trabajos había aún sobrado tiempo, debido á los veinte meses, contados desde febrero de 1916, que fueron concedidos de prórroga, con motivo de no haberse podido empezar oportunamente por estar la Diputación de Segovia esperando el resultado de las gestiones que venía realizando para que se hiciera por cuenta del Estado, pero que habiendo obtenido un resultado negativo y considerando por otra parte que para encontrarse en condiciones de aprovechar las circunstancias favorables á la construcción deseada, era muy conveniente no dejar pasar el tiempo inútilmente, fué llamado por aquella Diputación para tratar de la forma y condiciones en que debería acometerse el trabajo para realizarle inmediatamente, y que habiendo llegado á completo acuerdo en lo referente á aquella provincia, podría darlo por terminado allí antes de los dos meses que restaban para finalizar el año, y que como para entonces y aún antes si era posible debería acometer-

el trabajo correspondiente á la provincia de Burgos, es por lo que había considerado oportuno poner en conocimiento de V. E. el estado del asunto, y dada cuenta á V. E., en sesión del mismo día 30 de octubre, acordó que se uniera el oficio del Sr. Ruiz Cisneros al expediente de su razón.

En 24 de febrero próximo pasado acordó esta Comisión que se diera cuenta á la misma del expediente en la primera sesión que celebrara, y habiéndose hecho así, acordó, en sesión de 3 de marzo siguiente, teniendo en cuenta el retraso que venía sufriendo la reforma del proyecto y lo manifestado por el Sr. Ruiz Cisneros, en su comunicación de 30 de octubre del año último, que pasara el expediente al Sr. Presidente de la Comisión gestora, por si creyera ésta conveniente adoptar las determinaciones oportunas para que se ultimaran con urgencia los expresados trabajos, y en 31 de marzo último los Vocales de dicha Comisión gestora señores Yagüez y Merino, devolvieron el expediente é informaron manifestando: que habían conferenciado con el señor Ruiz Cisneros y examinado la comunicación dirigida por el mismo en 30 de octubre último, y que teniendo en cuenta lo estipulado en la base 6.^a del contrato celebrado entre dicha Comisión gestora y el Sr. Ruiz Cisneros en 7 de abril de 1913, opinaban, que V. E. podía acordar que se satisficieran á dicho funcionario 150 pesetas por cada kilómetro de los comprendidos desde Aranda al límite de la provincia de Segovia, en el trazado que con toda urgencia debía de realizar, puesto que representaba un estudio completamente nuevo, ocasionado por circunstancias extrañas á las que se tuvieron en cuenta al fijar las bases en el expresado día 7 de abril, ya que esta modificación obedecía

á ordenes de la primera División de ferrocarriles, no estando, por tanto, comprendido en la obligación que contrajo el Ingeniero en la base 5.^a de dicho contrato; y en sesión del día 2 del corriente mes de abril acordó esta Comisión, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, de conformidad con lo propuesto por los dos indicados Vocales.

Lo relacionado es una historia de la tramitación que ha seguido el expediente sobre formación del proyecto del ferrocarril complementario de Segovia á Burgos por Aranda de Duero, cuyo expediente se presentará á V. E. en la próxima reunión ordinaria para que se digne acordar lo que estime procedente.

En el día 20 del actual tuvo lugar la subasta de los acopios de piedra para la conservación del firme, durante el presente año, de las carreteras de Roa á Burgos, de Burgos á Barbadillo del Pez y de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, y habiéndose presentado veinte proposiciones para las mismas, se adjudicó el servicio á los autores de las más ventajosas á los intereses de la provincia, en la forma siguiente:

A D. Jesús Ortiz Barrio, vecino de Almazán, provincia de Soria, el remate de los acopios para la carretera de Roa a Burgos, sección de Roa á Villafruela, por la cantidad de 7849 pesetas, habiéndose obtenido una baja en la subasta de 150'96 pesetas.

A D. Demetrio Aparicio Valdivielso, vecino de Torrepadre, el de los acopios para la conservación de la misma carretera, sección de Royuela á Santa María del Campo, por la cantidad de 2700'50 pesetas, habiéndose obtenido una baja en la subasta de 299'21 pesetas.

A D. Hermenegildo de la Fuente Gómez, vecino de

Castrillo del Val, el expresado servicio de acopios para la conservación de la misma carretera, sección de Burgos á Arcos, por la cantidad de 3350 pesetas, habiéndose obtenido una baja en la subasta de 150 pesetas.

A D. Mariano del Val Arce, vecino de Cardeñadijo, el mismo servicio, para la conservación de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez, por la cantidad de 3250 pesetas, habiéndose obtenido una baja en la subasta de 240'25 pesetas, y

A D. Félix Sicilia Gil, vecino de Pampliega, el indicado servicio para la conservación de la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, por la cantidad de 3249'12 pesetas, habiéndose obtenido una baja en la subasta de 244 pesetas.

Habiendo sido aprobado por esta Comisión el presupuesto formado por el Director de Obras públicas provinciales para atender á las obras de reparación general de la carretera de Salas de los Infantes al limite de la provincia, en cuyo presupuesto, además de los 760 metros cúbicos de piedra caliza machacada que considera necesarios para dicha reparación, importantes 4.737'50 pesetas, incluye la adquisición de un cilindro compresor, de fundición, que con su transporte y empleo durante la contrata, asciende á 1.200 pesetas, más 1.040'61 para gastos imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial, se eleva el total de dicho presupuesto á 7.978'11 pesetas, será satisfecho este gasto con cargo á la partida de 8.000, consignada en el capítulo 3.º del presupuesto provincial vigente.

Formados por el Director de Obras públicas provinciales dos presupuestos, uno importante 2.000 pesetas y otro 1.999'98, para la adquisición respectiva-

mente de los acopios de piedra que ha considerado necesarios, con destino á la conservación del firme, durante el presente año, de las carreteras de Peñahorada á Oña por Salas de Bureba y de Alto de Balarto á La Aguilera, y solicitando al propio tiempo se le autorizara para llevar á efecto dicho servicio por administración, en vista de las dificultades que presentan las subastas para estas pequeñas secciones de carreteras con presupuestos reducidos, y que en cambio con el sistema por administración, se han obtenido facilidades y economías aceptables, esta Comisión, visto el artículo 41 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, aprobada por Real decreto de la misma fecha, en que se dispone, que no es necesaria la subasta para contrataciones provinciales, cuando el importe de éstas no exceda de 2.000 pesetas, y teniendo en cuenta lo manifestado por el expresado Director, acordó, en sesión de 13 del corriente mes, aprobar los dos presupuestos referidos y autorizar al indicado Director para llevar á efecto por el sistema de administración los acopios relacionados.

Habiendo manifestado el Director de Obras públicas provinciales, en cumplimiento del acuerdo de V. E. de 5 de mayo del año último, que, practicada la información de los precios que actualmente tienen los alquileres de las casas en los pueblos en que residen los Peones capataces y Peones camineros de las carreteras provinciales, ha dado por resultado, que en su mayoría exceden de las 50 pesetas asignadas á cada uno de ellos por el indicado concepto, y que por otra parte los que ocupan las tres únicas casillas existentes en dichas carreteras, tienen por su situación y su alejamiento de los poblados notorias desventajas, viéndose obligados

á otros gastos, por lo que opina que al menos en el corriente año sean entregadas por igual á cada uno de los ocho Capataces y 63 Camineros las 50 pesetas indicadas y que para los años sucesivos, considerándolo más equitativo y remunerador, ante las mayores dificultades para subvenir á las diferentes necesidades con el escaso haber que disfrutan, pudiera adoptarse el aumento de 25 céntimos de peseta cada uno en el jornal diario, esta Comisión acordó, en sesión de 13 de febrero próximo pasado, que la expresada cantidad de las 50 pesetas se abone á los relacionados Capataces y Peones camineros en el último mes del corriente año, con cargo á la partida de 3.550 pesetas consignada en el capítulo 3.º, artículo 1.º del presupuesto provincial vigente.

Con fecha 4 de diciembre del año próximo pasado participó el Director de Obras públicas provinciales que, reconocidas las obras de reparación de la travesía de Gumiel del Mercado, pertenecientes á la carretera provincial de Oquillas á La Horra, ejecutadas por contrata, se habían llevado á efecto con sujeción al proyecto que sirvió de base á la subasta, y esta Comisión lo puso en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 43 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año.

En el ramo de construcciones civiles se han ejecutado los trabajos que se indican á continuación.

Habiéndose dirigido la casa Jareño y Compañía al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 28 de diciembre último, pidiendo se reciba definitivamente la instalación de la calefacción del Palacio provincial, por entender que las pruebas realizadas res-

pondían al compromiso aceptado sobre dicho asunto, se ha informado por esta oficina refutando todas las objeciones que hacía el Sr. Jareño, en el sentido que no habiéndose cumplido las condiciones que sirvieron de base á la subasta, puesto que las temperaturas obtenidas en las diversas pruebas oficiales, no han alcanzado las pedidas, no procede la recepción de las mencionadas obras ni abonar por ellas cantidad alguna.

Por acuerdo de V. E., el Sr. Arquitecto remitió un plano y presupuesto para habilitar una sala destinada á laboratorio biológico en la Escuela Normal Superior de Maestros, situándola en el piso principal del edificio que ocupa dicha Escuela.

Para el edificio Hospicio provincial se ha remitido un presupuesto para el arreglo de las canales y cubiertas del mismo, así como un pliego de condiciones generales que habrán de cumplirse en los proyectos que se presenten á concurso, para la instalación de un lavadero mecánico en el local del Hospicio, destinado hoy á lavadero de ropas.

En el Campo Práctico de Agricultura se hallan suspendidas las obras del edificio que se construía para albergue de los asilados que allí trabajan, á causa del mal tiempo que ha reinado en el invierno y primavera últimos, pensando terminar el edificio á continuación si lo permiten los recursos con que se cuenta.

Respecto á proyectos para fuera de la capital, se tomaron los datos para la formación de un proyecto de conducción de aguas potables en el pueblo de Quintanaélez.

En virtud de las facultades que por acuerdo de V. E. de 6 de mayo del año último se concedió á la Comisión, compuesta de los Sres. D. Félix Berdugo y

D. Amadeo Rilova, al objeto de que procedieran á la adquisición de terrenos que han de ser ofrecidos al Estado para la creación en esta capital de una Estación de Agricultura general y proporción en que han de contribuir la Corporación provincial y municipal, se reunieron ambas representaciones el día 29 de noviembre último y acordaron por unanimidad que en el *Boletín Oficial* de la provincia y diarios de la localidad se anunciara un concurso por término de treinta días para que los propietarios de terrenos enclavados en la jurisdicción de esta ciudad, cuya distancia máxima sea de cuatro kilómetros del casco de la población, pudieran hacer sus proposiciones en venta; que la extensión superficial se fijó en quince hectáreas en adelante, hasta treinta y una, cuarta parte de los terrenos, por lo menos, susceptibles de poder convertirse en regadio, ó que lo sea ya, y que el importe de los terrenos que hayan de adquirirse para el objeto expresado han de ser satisfechos por iguales partes, ó sea el 50 por 100 por cada una de las Corporaciones.

Durante el plazo de que queda hecha referencia, se presentó una sola proposición, suscrita por el vecino de esta ciudad D. José María Moliner, ofreciendo dos fincas de su propiedad, situadas en el término titulado «Las Pastizas», que suman una extensión superficial de diez y siete y media hectáreas, aproximadamente, siendo susceptibles de ser convertidas en regadio unas tres hectáreas con aguas procedentes de una fuente próxima, y el resto de la finca con las del río Arlanzón. Estos terrenos, con los colindantes propiedad del excellentísimo Ayuntamiento, medirán una superficie de 22 hectáreas próximamente, en una sola pieza, fijando su precio en 72.600 pesetas.

El expresado pliego fué examinado por ambas Comisiones, en reunión que celebraron el día 30 de enero próximo pasado, acordando señalar el día 17 de febrero siguiente para trasladarse al sitio que ocupan los terrenos ofrecidos y hacer un minucioso reconocimiento de su situación, calidad y precio, acordando á la vez ir acompañados de un funcionario técnico del servicio agronómico y de dos labradores prácticos en el cultivo y valoración de predios rústicos.

El repetido día 17 de febrero se trasladaron al mencionado sitio los antedichos señores, el perito agrónomo D. Dimas Pérez y el práctico D. Guillermo Villangómez, los cuales procedieron al exámen de los terrenos que valoraron en 67.000 pesetas, y respecto á su calidad, manifestaron que las dos terceras partes era muy buena y la otra muy mala. El perito agrónomo manifestó la conveniencia de adquirir la granja del Sr. Echánove (hoy del Sr. Moliner) en el caso de quererla limitar por bajo de la fuente antes citada y que entre adquirir aquella parte que constituiría nada más que unas cuatro ó cinco hectáreas de inferior calidad, conceptuaba más práctico adquirir el lado del perímetro de la casa de labor con lo que se obtendría una finca completísima, y podrían emplazarse á gusto los edificios de la Granja Escuela que con la adición de los terrenos baldíos que tanto por el norte como por el sur posee el municipio, aumentaría la extensión de la finca hasta cerca de 26 hectáreas.

Reunidas dichas representaciones el día 3 del corriente mes, procedieron á examinar los antecedentes tomados en la visita y convinieron en que los terrenos eran adecuados para el objeto á que habían de ser destinados. En cuanto al precio lo consideraron excesivo y

por ello acordaron entablar gestiones para ver si conseguían que el propietario hiciese alguna rebaja, y con dicho fin se le citó para que compareciese en el siguiente día, como así lo hizo, en cuyo día, teniendo en cuenta que los repetidos terrenos son adecuados para el objeto propuesto, ya por su situación, proximidad al río, circunstancia favorable para emplear el riego en más cantidad que lo que permita los aprovechamientos del sobrante de la fuente, ya también por lo cercano á la capital y facilidad de medios de comunicación, pues están inmediatos á la carretera de Valladolid, y por no encontrarse otros en condiciones, convinieron en ofrecer al Sr. Moliner la cantidad de 70.000 pesetas cuyo ofrecimiento aceptó.

En su virtud, y de unánime conformidad, acordaron las siguientes bases.

1.^a Aceptar en la cantidad de 70.000 pesetas los terrenos de que queda hecha referencia, á saber: una tierra en las «Pastizas» de nueve hectáreas y 84 áreas, lindante por sus cuatro vientos con terrenos de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y otra finca, unida á la anterior por terrenos de la misma Corporación municipal, que mide aproximadamente siete y media hectáreas hasta la terminación de la huerta del «Parador», siguiendo la dirección de la cañada de las «Pastizas».

2.^a La expresada cantidad de 70.000 pesetas será abonada por iguales partes por la Diputación provincial y el Ayuntamiento de esta ciudad.

3.^a El pago de la misma se verificará al hacerse la escritura de venta de los relacionados terrenos, y de no efectuarse en la forma indicada, el Sr. Moliner habrá de conceder el plazo de dos años con el fin de que

ambas Corporaciones puedan consignar y satisfacer el importe en los presupuestos de los años venideros de 1918 y 1919, y por la demora en el pago abonarán el interés á razón del 5 por 100, á prorratio, según la fecha del pago.

4.^a Que la compra-venta de las expresadas fincas se entiende bajo la base de que el Estado acepte los terrenos para la instalación de la Granja, quedando desligado tanto el Sr. Moliner como las Corporaciones aquí representadas de llevar á efecto este contrato si en el término de tres meses, á partir desde la fecha de este documento no ratificase formalizándose mediante escritura pública.

Transcurrido este plazo, por los representantes de ambas Corporaciones y por el Sr. Moliner se podrá prorrogar el plazo de mutuo acuerdo.

5.^a Que las anteriores bases no tendrán efecto hasta que sean ratificadas y á condición de que el Ayuntamiento de esta capital ceda por su cuenta los terrenos colindantes con las dos fincas descriptas en la base 1.^a

Con el fin de proseguir las gestiones hechas en 19 del corriente mes, se elevó respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento haciendo el ofrecimiento de los terrenos, y rogándole se activen los trámites reglamentarios al objeto de que sean aceptadas antes de que transcurra el plazo de tres meses, á contar desde el día 6 del corriente que al efecto se fijó en el pacto de promesa de compra-venta.

Para conseguir lo que se pretende, se dirigieron cartas á los representantes de la provincia en ambas Cámaras y al Excmo. Sr. D. Diego Arias de Miranda.

Así bien se interesó el apoyo del Ilmo. Sr. Comisa-

rio Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento, y de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Al ocuparnos de los Establecimientos de Beneficencia á cargo de V. E. hemos de expresar el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte de la anciana y virtuosa Hija de la Caridad Sor Antonia Larruy á los 82 años de edad y 52 de servicios á los pobres asilados del Hospicio, cuyo fallecimiento ocurrió el 10 de marzo último.

El Médico auxiliar nombrado por V. E., D. José Maria Ruiz Cisneros, tomó posesión del cargo en 1.º de noviembre del año próximo pasado.

El día 1.º de los corrientes empezó á desempeñar el cargo de maestro albañil D. Pedro Bárcena Sagredo, nombrado por esta Comisión en 24 de marzo último, para cumplir lo acordado por V. S. en la última sesión ordinaria.

Los ingresos en el hospicio acusan un aumento considerable en relación con las plazas que reglamentariamente deben existir; siendo de notar el gran número de niños que antes de cumplir los ocho años son devueltos á la casa por sus padres nutricios sin esperar á que termine el tiempo por el que disfrutaban de pensión; circunstancias que contribuyen á que estén ocupados todos los departamentos del Establecimiento, no siendo ya posible aumentar el número de camas.

Nada ha dejado que desear la salud de los asilados en general, pero hemos de lamentar que se han presentado algunos casos de tuberculosis, enfermedad tan terrible que nos decide á exponer á V. E. la necesidad de construir locales adecuados é independientes para el posible aislamiento de tales enfermos y en previsión de cualquier epidemia que pudiera presentarse.

Se deja sentir más cada día que pasa la conveniencia de construir en los distintos patios de la casa un cobertizo suficientemente amplio en donde pudieran los asilados estar los días de lluvia durante las horas de recreo para no verse en la precisión de permanecer agrupados sin salir de las galerías del Establecimiento; obras que serían de gran beneficio para los acogidos y cuyo gasto se reducirá á la adquisición de la madera y teja necesaria, puesto que contamos con la mano de obra.

Se ha dado principio al arreglo de los grandes desperfectos que se observan en los tejados de la Casa, tan pronto como el tiempo ha permitido subir á ellos, utilizándose al efecto los servicios de los maestros albañil y hojalatero; pero será necesario adquirir alguna cantidad de zinc para los canalones.

En el establo de las vacas y caballo se observa que las maderas del techo se encuentran en malas condiciones de seguridad; y así lo tiene manifestado el Sr. Arquitecto, por cuyo motivo se está construyendo otro establo en terreno próximo al que ocupa el actual, utilizando al efecto el personal y material de que disponemos.

Se han construido dos paredes en los patios del Establecimiento; una de 33 metros de longitud por tres de altura, á fin de procurar la conveniente separación de los enfermos hospitalarios; y otra contigua al edificio en que está situada la Escuela Normal de Maestros, de 14 metros de longitud por dos y medio de alta, para conseguir el completo aislamiento de los dementes que fueron trasladados de Santa Agueda á un departamento del Hospital provincial.

Para la ejecución de citadas obras no ha sido pre-

ciso adquirir materiales porque se ha extraído piedra buena y abundante de los cimientos antiguos descubiertos en los patios de la casa. También se ha colocado una amplia escalera para servidumbre del edificio con los lavaderos, utilizando el material que existía procedente de la que se desmontó al construir los comedores destinados á enfermos convalecientes, y en el taller de planchado se han introducido reformas de importancia y se ha sustituido el medio que venía empleándose para calentar las planchas, por dos hornillos alimentados por gas.

En la Inclusa han ingresado en el último semestre más niños que en los anteriores; á consecuencia de tal aumento y de la falta de amas que se observó durante los meses de octubre y noviembre, fué preciso publicar en el *Boletín Oficial* una circular, á fin de conseguir la concurrencia de nodrizas externas, efecto que afortunadamente se obtuvo. En el Hospital han ingresado cuantos enfermos lo solicitaron en condiciones reglamentarias, sin que haya uno solo esperando turno para entrar.

En departamentos anexos al Hospital siguen desde agosto último los dementes considerados tranquilos; en donde también son observados por los Médicos cuantos individuos acuden á V. E. con expediente en solicitud de ser reclusos en un manicomio; habiendo ingresado recientemente en el mismo departamento un loco declarado irresponsable por la Audiencia de Santander, en causa que se le siguió por atentado.

Los géneros y materiales necesarios para el servicio de los talleres del Establecimiento, así como los artículos precisos para el racionado y vestuario de los acogidos, se han adquirido algunos mediante subasta

y el resto por administración, previos los trámites legales, por no haber tenido efecto las subastas que se anunciaron.

La Casa de Maternidad, creada el año 1891 por el Ayuntamiento de esta capital, estuvo á cargo del mismo hasta el 1912, desde cuya fecha, y á virtud de convenio celebrado entre dicha Corporación y V. E., viene la Diputación satisfaciendo los gastos que ocasiona el sostenimiento de dicho asilo; y el Ayuntamiento obligado á suministrar el servicio médico y farmacéutico; pero se observa desde hace algún tiempo cierta anormalidad en dichos servicios, que conviene evitar lo antes posible, procurando la debida organización de la Casa.

Lo reducido del local en que se halla establecido dicho Asilo, sus condiciones y distancia á que se encuentra de la Casa de Misericordia y Expósitos, desde donde hay que suministrar la alimentación á aquellas acogidas, la circunstancia de que tengan que ser trasladados á la Inclusa los niños el primer día de su nacimiento, y la actitud adoptada por el Ayuntamiento en estos últimos tiempos, que podrá V. E. conocer en el expediente que se someterá á su exámen en la presente reunión, son datos muy dignos de tenerse en cuenta para que se piense en la conveniencia de solucionar este enojoso asunto, mediante la instalación en forma adecuada del servicio de que se trata, independientemente de lo que el Ayuntamiento pueda resolver con respecto al establecimiento municipal de beneficencia titulado «Casa de grávidas de Burgos.»

El número de acogidos existentes en el Hospicio provincial en el día de hoy, es el que á continuación se detalla:

EN LA CASA

Adultos.....	{ Varones.....	232
	{ Hembras.....	165
Párvulos.....	{ Varones.....	156
	{ Hembras.....	185
Total.....		<u>738</u>

FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

En lactancia....	{ Varones.....	460
	{ Hembras.....	468
Total.....		<u>928</u>

RESUMEN

En el Establecimiento.....	738
Fuera del mismo.....	928
Total general.....	<u>1666</u>

El número de dementes que la provincia sostiene con sus fondos en los distintos establecimientos, es el siguiente:

	Varones.	Hembras.
En el de Santa Agueda.....	»	120
En el de Valladolid.....	51	29
En el de Bermeo.....	»	1
En el de Ciempozuelos.....	1	»
En el de Palencia.....	1	»
En el Hospital provincial.....	24	»
Total.....	<u>77</u>	<u>150</u>

El movimiento habido desde 1.º de octubre último, respecto esta clase de enfermos, es el siguiente:

En el de Santa Agueda entraron tres mujeres.

En el de Valladolid, cinco hombres y dos mujeres.

En la sección de dementes del Hospital provincial, un hombre.

En el de Santa Agueda han sido bajas cinco mujeres por fallecimiento y una por curación.

En el de Valladolid, diez hombres y una mujer por fallecimiento y una mujer por curación.

En el Hospital provincial, tres hombres por fallecimiento, cuatro por curación y cinco por traslado al manicomio de Valladolid.

El precio que la provincia viene satisfaciendo por cada estancia, es el de 1'50 pesetas en el de Valladolid; 1'40 en el de Santa Agueda; 1'38 en el de Bermeo, y 1'25 en los de Ciempozuelos y Palencia.

Con motivo de los daños causados en las cosechas por los pedriscos é inundaciones ocurridas en el verano del año último, se han condonado, mediante los expedientes instruidos, las siguientes cuotas de contribución á los pueblos que se indican.

Navas de Bureba, 534'96 pesetas; Santa María Ananúñez, 729'86; Solduengo, 623'71, y Villamayor de Treviño, 1467'64.

Los demás expedientes que por las mismas causas se instruyeron por diferentes Ayuntamientos, se encuentran en la Delegación de Hacienda, á fin de que emita el informe prevenido en el Reglamento.

También ha incoado expediente de perdón de la contribución el Ayuntamiento de Peral de Arlanza, con motivo del desbordamiento del rio Arlanza, en los días 19, 20 y 24 de diciembre de 1916, cuyo expediente se encuentra en tramitación.

Los servicios de Sanidad continúan prestándose con regularidad y en la forma acostumbrada.

Como consecuencia de la renovación bienal de la Diputación provincial, que en el presente año ha correspondido á los distritos de Briviesca-Belorado, Castrogeriz-Villadiego y Miranda-Villareayo, fueron

proclamados por la Junta provincial del Censo Diputados electos los señores siguientes:

Por el distrito de Briviesca-Belorado, D. Manuel Hernáez Barriocanal, D. Manuel Pérez España, don Honorato González Ruiz y D. Florentino Martínez Mingo.

Por el distrito de Castrogeriz-Villadiego, D. Aurelio Gómez González, D. Primitivo Martínez de la Cuesta, D. Amadeo Rilova García y D. Rafael Dorao Arnáiz.

Por el distrito de Miranda-Villarcayo, D. Victorino del Val Sainz, D. Eliseo Cuadrao Pereda, D. Joaquín Fernández Villarán y González de Sarabia y don José Guinea Sautu, estos cuatro conforme al artículo 29 de la ley Electoral.

La Contaduría, al igual que en la reunión anterior, ha facilitado aquellos datos que han de poner á V. E. en conocimiento de la situación económica del erario provincial. No son ciertamente todo lo satisfactorios que debieran, es más, no pueden en realidad serlo, pues á ello se opone el estado anormal porque España entera atraviesa, pero de ellos se desprenden dos hechos dignos de notarse: el esfuerzo de los pueblos, que cumplen en su mayoría los deberes que las leyes les imponen, y la administración acertada de los que tienen por misión desarrollar el presupuesto.

No es, seguramente, tarea fácil, responder con una cantidad de ingresos que no ha sufrido variación alguna, á los compromisos mayores cada día que sobre V. E. pesan, nuevos unos, y constantes é ineludibles otros, y todos de carácter tan inaplazable que á ellos habrá de aplicarse por llevar el presupuesto un déficit inicial de cerca de 19.000 pesetas, parte de la existencia

en caja, que á fuerza de economías nos legaron las liquidaciones precedentes. Claro es, que mientras con los ingresos y los sobrantes pueda desenvolverse el presupuesto, la situación no será crítica, pero habrá dejado la Diputación de Burgos de vivir aquella vida de holgura que constituyó por mucho tiempo la administración de propios y extraños.

La recaudación se verifica con cierta normalidad, gracias á la gestión constante de la Ordenación de pagos, gestión que requiere desvelos y cuidados continuos y una energía en los procedimientos recaudatorios, que se aplica á aquellas Corporaciones, pocas por fortuna, que dando al olvido los deberes que las leyes les imponen, es preciso recordárselos por medio de los agentes ejecutivos. Esto es inevitable tratándose de una provincia que consta de 503 Ayuntamientos. Durante el año último de 1916 la recaudación por contingente provincial ascendió á 663.390'34 pesetas, y como el cupo repartido importaba 910.156'78, resulta que solo se realizó un 72'85 por 100.

No es para halagar ciertamente el significado de las anteriores cifras, pero para formar idea acabada del esfuerzo, tanto de los pueblos como de la Ordenación, es necesario tomar en cuenta la recaudación por resultados del mismo concepto, que se eleva á 194.324'33 pesetas, que unidas á las 663.390'34, forman un total de 857.714'67 pesetas, ó sea aproximadamente el 94'28 del cupo girado. Resulta, pues, que los pueblos han satisfecho, sea de corriente ó atrasos, que para estos efectos es igual, casi la totalidad del repartimiento.

Como los datos que pueden interesar á V. E. se hallan contenidos con todo detalle en el presupuesto corriente y sus apéndices, que ha sido repartido á

los Sres. Diputados, deja esta Comisión de consignarlos en la Memoria, pero séala permitido hacer resaltar la necesidad absoluta, imprescindible, de introducir economías en los gastos, ya que aquellos forzosos representan por sí un aumento con relación á los años anteriores de verdadera importancia. Este y no otro será el medio de evitar en un mañana, no lejano, una situación difícil, que previniéndola, puede soslayarse.

Es cuanto esta Comisión se considera en el deber de someter al conocimiento de V. E., á la vez que acompaña en relación independiente, según costumbre, nota detallada de los acuerdos adoptados por motivos de urgencia, suplicando que, al examinar unos y otros, supla V. E., con su elevado criterio, los defectos que, por error, hayan podido cometerse al aplicar ó interpretar sus acuerdos.

Burgos 30 de abril de 1917.—EL VICEPRESIDENTE, *Rafael Dorao*.—EL VOCAL PROPIETARIO, *Secundino Calleja*.—LOS VOCALES SUPLENTEs, *Manuel Hernáez*.—*Rodrigo de Sebastián*.—*Angel de la Fuente*.—*Eliseo Cuadrao*.—P. A. de la C. P.—EL SECRETARIO, *Pedro Tena y Sicilia*.

20728



Primer trimestre de 1917.

PRIMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	713296'27
Ingresos de esta cuenta.....	185377'92
Cargo.....	898674'19
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	271250'89
Existencia para el trimestre que sigue.....	627423'30

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	»	3015'22	3015'22
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	»	71399'78	71399'78
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Beneficencia.....	»	576'62	576'62
7 Ingresos extraordinarios.....	»	52'50	52'50
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	»	549514'14	549514'14
12 Ampliación.....	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
14 Reintegros.....	»	500	500
15 Valores fuera de presupuesto.....	»	273615'93	273615'93
CARGO.....	»	898674'19	898674'19
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	»	36930'06	36930'06
2 Servicios generales.....	»	4937'15	4937'15
3 Obras obligatorias.....	»	14854'41	14854'41
4 Cargas.....	»	122'35	122'35
5 Instrucción pública.....	»	13909'18	13909'18
6 Beneficencia.....	»	35774'10	35774'10
7 Corrección pública.....	»	2170'85	2170'85
8 Imprevistos.....	»	368'30	368'30
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	»	4492'30	4492'30
11 Obras diversas.....	»	»	»
12 Otros gastos.....	»	2670'40	2670'40
13 Resultas.....	»	139229'38	139229'38
14 Valores fuera de presupuesto.....	»	15792'41	15792'41
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
DATA.....	»	271250'89	271250'89

